



PLAN DE COMEDOR ESCOLAR – REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CEIP MIGUEL DE CERVANTES

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

1. NORMATIVA BÁSICA

2. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO Y FUNCIONES DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO

- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL CENTRO**
- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO DEL CENTRO**
- COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR**
- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE COMEDOR ESCOLAR**
- FUNCIONES DE LOS CUIDADORES DE COMEDOR ESCOLAR**

3. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMEDOR ESCOLAR

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1. Alumnado

4.1.1. Faltas graves

4.1.2. Incumplimiento de las normas de convivencia

4.2. Cuidadores del comedor

4.3. Familias. Derechos y obligaciones

5. SOLICITUDES DEL SERVICIO DE COMEDOR

6. BONIFICACIONES

7. PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE AYUDAS

8. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO



0. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar del CEIP MIGUEL DE CERVANTES es atendido por la Empresa de Comedores Escolares AUSOLAN, en modalidad de Catering.

El Colegio Público “Miguel de Cervantes” entiende el Comedor como un servicio que se oferta a la Comunidad Educativa que facilita a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral. En ningún caso ha de ser considerado como fundamental dentro de la administración y estructuras del Centro. El hecho de la matriculación de un alumno/a en el Centro no puede garantizar el disfrute de una plaza de comensal quedando siempre supeditada su concesión a la capacidad del propio Comedor y a las necesidades de calidad del servicio.

1. NORMATIVA BÁSICA

El Comedor Escolar del CEIP Miguel de Cervantes (Valladolid) se regula por la normativa vigente, recogida a continuación, y por el presente Reglamento de Comedor Escolar.

- Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el Servicio Público de Comedor Escolar en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/693/2008 de 29 de abril.
- Orden EDU/288/2015 de 7 de abril por el que se modifica la Orden EDU/693/2008.
- Orden EDU/1054/2022 de 16 de agosto, por el que se modifica la Orden 693/2008.
- Orden EDU/727/2023 de 29 de mayo, por el que se modifica la Orden 693/2008.
- Además de la normativa citada, se tendrá en cuenta las normas del presente reglamento y las instrucciones de comienzo de curso establecidas por la Administración educativa.

En esta legislación se detallan sus modalidades, dotación de medios y personal, financiación general, previsiones de subvención para el alumnado, carácter educativo, colaboración de los alumnos/as y “ratios” aplicables para la asignación de personal de asistencia directa a los comensales según los distintos



tramos de edades. El precio será fijo diario y vendrá estipulado por la JCYL., el impago del recibo será causa de pérdida del servicio.

La empresa adjudicataria aportará los/as educadores/as necesarios/as. Este personal tendrá la cualificación de monitor de ocio y tiempo libre o, en su defecto, una formación equivalente facilitada por la empresa contratada.

2. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO Y FUNCIONES DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO.

COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL CENTRO:

- a) Dirigir y coordinar el servicio.
- b) Elabora, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio como parte de la programación general anual.
- c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del presente Decreto.
- d) Velar por el cumplimiento de este Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que le correspondan a la administración sanitaria.

COMPETENCIAS DEL SECRETARIO DEL CENTRO

- a) Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- b) Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

- a) Aprobar el plan de funcionamiento del servicio.
- b) Proponer al director del centro cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.



FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE COMEDOR ESCOLAR (artículos 2 y 5 de la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril)

El responsable de comedor escolar ejercerá, además de las funciones de cuidador escolar, las siguientes:

- a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
- b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
- c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en estado idóneo de utilización.
- d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.
- e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre que haya sido previa y adecuadamente comunicado.
- f) Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.

FUNCIONES DE LOS CUIDADORES DEL COMEDOR

- a) Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- b) Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
- c) Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
- e) Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales y realizar actividades en los



periodos anterior y posterior a la utilización del servicio de comedor, que reflejen la dimensión educativa del mismo. Dichas actividades deberán estar previamente aprobadas por el consejo escolar del centro educativo quien las incluirá en el plan anual del centro.

3. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMEDOR ESCOLAR

3.1. Educación para la salud:

- 3.1.1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- 3.1.2. Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- 3.1.3. Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- 3.1.4. Mantener posturas correctas en la mesa.
- 3.1.5. Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- 3.1.6. Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- 3.1.7. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

3.2. Educación para la Convivencia:

- 3.2.1. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- 3.2.2. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
- 3.2.3. Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2.4. Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- 3.2.5. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- 3.2.6. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.



3.3. Educación para el Ocio:

3.3.1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El comedor escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación de formación que el alumnado recibe en el centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

4.1. **ALUMNADO:** Será cumplimiento por parte de los alumnos/as:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Cada alumno/a tendrá un monitor de referencia que controlará las entradas y salidas de su grupo.
- Mantener el orden en el pasillo y comedor, atendiendo siempre a las indicaciones de los monitores/as.
- Respetar las normas básicas de higiene personal: lavarse las manos antes y después de comer, masticar correctamente con la boca cerrada...
- Uso adecuado de utensilios de menaje (cubiertos, vajilla) y servilleta.
- Hablar sin levantar la voz o gritar.
- No tirar objetos o alimentos al suelo.
- No jugar en la mesa, ni molestar a los compañeros.
- Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- Solicitar ayuda con corrección. Pedir lo que se necesita por favor, con tono adecuado y sin levantarse de la silla.
- No sacar comida y/o servilleta fuera del comedor (si no cuenta con el consentimiento expreso del monitor/a de referencia).
- Nadie se levanta de la mesa hasta que lo indique el monitor/a.
- Uso correcto de las instalaciones y los materiales, siempre bajo vigilancia de monitores. Está prohibido entrar en las clases, andar por



los pasillos y salir del recinto. Así mismo, está prohibido colgarse o subirse a barandillas, canastas, porterías... acatando siempre las indicaciones del monitor.

- Dirigirse a los monitores con el debido respeto.
- Los alumnos de 1º a 6º de Educación Primaria saldrán con el resto de sus compañeros y se irán al comedor donde el cuidador responsable organizará la entrada al mismo.
- Los alumnos que hacen uso del comedor escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo de 13:00 a 15:00 horas en junio y de 14:00 a 16:00 horas en los meses de septiembre a mayo, o hasta que sean recogidos por sus padres o persona a la que hayan autorizado y nunca más tarde de la hora de terminación del comedor (a las 15:00 en septiembre/junio y a las 16:00 horas el resto del curso).

Medidas de convivencia para ser aplicadas en el comedor. Normas de aplicación:

- DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León en su Artículo 18. – Obligaciones de los usuarios. f) Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Artículo 31. – Ámbito de las conductas a corregir. 1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.

En base a esta normativa se ha elaborado el siguiente RRI específico de comedor que forma parte del RRI general del centro que será incluido en el Proyecto educativo y aprobado en Consejo escolar.



(Se recogerán las incidencias y actuaciones en función del ANEXO I. PARTE DE INCIDENCIAS DE COMEDOR)

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Entrar en el comedor corriendo, empujando, gritando.	Amonestación verbal, entrar al final de la fila. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Permanecer mal sentados en la silla, dar patadas por debajo de las mesas, hacer uso inadecuado de cubiertos, servilletas...	Amonestación verbal, aislar del grupo de referencia y sentarse en otra mesa. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Jugar con la comida, tirarla al suelo o a los compañeros	Recoger lo que se ha tirado, limpiar la mesa. Salir el/los últimos. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Pedir las cosas de manera inapropiada y dando voces	Amonestación verbal y “tiempo fuera” sin juego después de la comida. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Hacer mal uso de los utensilios con o sin deterioro de estos	Recoger los utensilios, salir el último y reponer el material. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Hablar alto y chillar	Salir el/los últimos al patio y “tiempo fuera” sin jugar después de la comida. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Desobedecer y/o faltar el respeto a las monitoras, personal de cocina y/o encargada	Amonestación verbal, pedir disculpas públicas y no participar en las actividades del patio. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
Levantarse del comedor sin permiso y marcharse	Amonestación verbal, no participar en juegos y actividades del patio. Información a la familia por parte de la coordinadora de comedor.
En caso de reiteración podría separarse del grupo de referencia o de su mesa e integración en otro, hasta 5 días. Decisión que correrá a cargo de la encargada de comedor.	



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS A ADOPTAR

FALTAS LEVES		MEDIDAS A ADOPTAR
Faltas de asistencia	No justificadas y sin anulación por parte de la familia	La coordinadora del comedor se lo comunica a la secretaria y ésta se lo transmite a los padres.
Faltas de puntualidad	Se respetará el horario de entrada y salida del centro	Comunicación a la familia por parte de la coordinadora de comedor. De repetirse, se informa al equipo directivo para transmitirlo a las familias.
Faltas de comportamiento en el comedor y/o en el patio	<ul style="list-style-type: none"> -Desobedecer levemente las normas e indicaciones dadas por el personal del comedor -Gritar reiteradamente sin acatar la orden del monitor/a -Levantarse del sitio sin falta justificada -Falta de respeto a los compañeros, mobiliario, así como a los monitores/as personal de cocina y coordinadora de comedor -No comer con corrección o no hacer uso adecuado de cubiertos, platos, servilletas... -Permanecer mal sentado o columpiarse o subirse a la silla -Tirar envases, envoltorios, papeles, comida al suelo del comedor, patio y/o en los servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Amonestación pública o privada. Pedir disculpas públicas o privadas. 2.Comunicación oral o escrita a la familia (si la situación lo requiere). 3.Anotación en el cuaderno de la coordinadora. 4.En caso de reiteración (2 faltas): <ul style="list-style-type: none"> - Separación del grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro - Pérdida de derecho a participar en juegos, actividades de ocio, pudiendo quedarse sin participar en actividades posteriores de la comida. - Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
Bienes personales (mochilas, chaquetas, abrigos...)		Deberán ser custodiados en todo momento por su propietario



FALTAS GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR
<p>Falta de respeto a compañeros, monitores, coordinadora, desobediencia grave a las indicaciones dadas por la dirección del comedor, actos de indisciplina.</p>	<p>Disculpas públicas, información a la coordinadora.</p> <p>Anotación en el cuaderno de la coordinadora.</p> <p>Información a la familia (presencial/telefónica).</p> <p>Consecuencia: Dibujo de cómo debo comportarme o redacción de cómo actuar correctamente.</p>
<p>Acoso, agresiones verbales o físicas graves (puñetazos, patadas, pedradas...) directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Agresiones verbales, injurias, declaraciones falsas.</p>	<p>Se sigue el esquema anterior y se introduce:</p> <p>-Comer aislado de los compañeros hasta 3 días, así como servicios a la comunidad educativa (ayudar en tareas de comedor, limpieza y reciclaje de espacios de centro).</p>
<p>Deterioro grave por el uso indebido de dependencias y mobiliario del centro (puertas, ventanas, utensilios de comedor...) o sustracción de documentos o material del centro.</p>	<p>Información a la familia</p> <p>Reposición del material por parte del infractor</p> <p>Pago del daño causado</p>
<p>Uso de cualquier medio digital para acosar o difamar a un miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Retirada de los dispositivos.</p> <p>Información a la familia y a la dirección si fuera necesario</p>
<p>Tirar comida intencionadamente al suelo o a otros compañeros/as</p>	<p>Se sigue el esquema anterior.</p>



Salir del centro sin permiso	Información a la familia. Si se repite, informar al equipo directivo para transmitirlo a las familias.
<p>2 FALTAS: Se sigue el esquema anterior y se introduce como consecuencia: comer aislado de los compañeros hasta 5 días, así como servicios a la comunidad educativa (ayuda en las tareas de comedor, limpieza de espacios del centro, reciclaje de plásticos y botellas...).</p> <p>3 FALTAS: Se sigue el esquema anterior y se introduce como consecuencia la expulsión del comedor hasta 5 días. Si reincide: expulsión temporal de 5 días a 1 mes o expulsión definitiva.</p>	



4.2. CUIDADORES DE COMEDOR

Los monitores tendrán los siguientes cometidos:

- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
- Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
- Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
- Trasladar al responsable del comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
- Cada monitor tendrá un número determinado de alumnos fijos, según se establece en el decreto 20/2008, de 13 de marzo, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
- En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos.
- Recoger a los alumnos de E. Infantil a la salida de las clases y llevarlos al comedor, pasando por los servicios del comedor, para el aseo personal.
- Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
- Organizar y dirigir la actividad de los alumnos antes y después de las comidas, proporcionando el material necesario y procurando que los juegos resulten educativos, adecuados a la edad y condiciones de los niños, transcurriendo éstos con normalidad y sin incidentes.
- Comunicarse con las familias cuando surja cualquier incidente.
- Anotar en el libro de registro de las faltas de disciplina y/o respeto, las incidencias ocurridas diariamente.
- Comunicar a la Dirección del Centro las incidencias ocurridas.
- Anticipar soluciones en la organización de este servicio, presentándolas al Equipo Directivo para su consideración.
- Entrevistas con los padres, a petición de estos. Establecer una hora semanal previa petición para atención a familias.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio



que esté dentro de sus funciones como cuidador.

La ratio de personal de vigilancia será:

Un cuidador por cada 25 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria. Un cuidador por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación Infantil.

Las fracciones inferiores a las señaladas en las anteriores ratios se acumularán a la etapa educativa inmediatamente inferior.

A efecto del cómputo de cuidadores, el responsable de comedor se entenderá como uno de ellos, artículo 7 del decreto 20/2008, de 13 de marzo.

4.3. FAMILIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

- Que sus hijos o pupilos reciban una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- Que sus hijos o pupilos reciban el régimen dietético adecuado en caso de que padezcan problemas agudos, tales como gastroenteritis o procesos que requieran una modificación dietética durante unos días.
- Que sus hijos o pupilos puedan usar esporádicamente el servicio de comedor escolar siempre que haya plazas libres.
- No pagar el servicio del día o días que lo hayan anulado de la forma adecuada.
- Que sus quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento del servicio de comedor sean atendidas, inicialmente por el responsable de comedor. Si los padres desean contactar con las cuidadoras para tratar alguna cuestión, podrán solicitar día y hora para establecer dicho contacto. La coordinadora de comedor anotará las incidencias ocurridas en el libro de disciplina y se las comunicará a la dirección del centro.
- La Dirección del Centro es la responsable última del correcto funcionamiento del Comedor. Si la queja no ha sido solucionada por el responsable de comedor, podrán dirigirse la reclamación pertinente con el fin de canalizarla adecuadamente con vistas a su resolución.



Los padres o tutores legales tienen la obligación de:

- Velar por la asistencia de los alumnos con derecho a gratuidad total o parcial del servicio de comedor, salvo causa justificada.
- Abonar, en el caso de beneficiarios de gratuidad parcial, mensualmente el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril.
- Abonar mensualmente el servicio de usuarios habituales sin derecho a gratuidad. El pago se realizará por meses completos y mediante domiciliación bancaria. No se descontarán días de ausencia sin ser comunicados al 012 o a través de la aplicación. La ausencia se notificará los días anteriores o el mismo día en el que no va a usar el servicio hasta las 09:30h.
- Abonar el servicio de usuarios esporádicos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada orden.
- Si algún padre hubiera de delegar en otra persona para recoger a su hijo/a deberá comunicarlo previamente al personal de cuidado y al equipo directivo por escrito.
- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.

El impago del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor.

5. SOLICITUDES DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del colegio que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar una solicitud que le será facilitada en el centro. El alumnado matriculado presentará la solicitud en el mes de junio, el alumnado de nueva matriculación cuando se realice esta o en el momento en que se vaya a utilizar el servicio.

La selección y admisión de usuarios cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponde al consejo escolar, cuya lista de admitidos y suplentes hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando lo establecido en el artículo 16 del Decreto 20/2008, de 13 de marzo.



Se atenderá en la concesión de las autorizaciones el siguiente orden de prioridad:

- Alumnos miembros de familias numerosas.
- Alumnos beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 19 del mencionado decreto.
- El resto del alumnado del centro, con preferencia de los alumnos de etapas básicas a los de etapas no básicas.

6. PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE AYUDAS

Las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar, se presentarán en el centro en la segunda quincena del mes de abril y en el periodo de matriculación para nuevos alumnos/as.

Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Nuevas matriculaciones del alumnado en el centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.
- Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.

7. COBRO POR SERVICIO

El cobro del servicio de los usuarios se realizará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que faciliten los padres o tutores legales, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes en que se hubiera prestado el servicio de comedor. El importe que se pasará al cargo será igual todos los meses y su cálculo se realizará multiplicando la tarifa aprobada por la Administración por el número de días que se va a utilizar el servicio desde que se adquiere la condición de usuario habitual hasta el final del curso y dividiendo ese resultado entre el número de meses que comprende el referido periodo.

La anulación del servicio de comedor por los usuarios habituales bien por un día o por varios días, siempre que se haya comunicado en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, supondrá la deducción automática de los importes correspondientes al número



de días de no asistencia en la factura del mes siguiente al de la anulación.

8. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO:

La difusión de este reglamento para su conocimiento se realizará de la siguiente manera:

- . Publicación en la página Web del centro y tabloneros de anuncios del centro
- . Información individualizada a las familias en el periodo de matriculación.
- . Información general en la primera reunión con los tutores.
- . Circulares informativas con las variaciones en el servicio.
- . Consultas en dirección sobre dudas del funcionamiento.
- . Comunicación/coordinación con empresa de comedor y coordinador/a.

El presente reglamento ha sido aprobado por el Equipo Directivo del Centro con fecha

El presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo escolar del Centro con fecha

La modificación del presente reglamento se llevará a cabo en las mismas condiciones establecidas para su aprobación.

María J. San José Martín
Directora

Alejandra N. Elvira Pérez
Jefa de Estudios

Sara Escudero Cabero
Secretaria



ANEXO I PARTE DE INCIDENCIAS DE COMEDOR

(ENTREGAR COPIA EN DIRECCIÓN)

FECHA	EDUCADORA QUE INTERVIENE	LUGAR SUCEDER DONDE
NOMBRE DEL ALUMNO/S:		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:		
MEDIDAS TOMADAS	POR LA EDUCADORA	
	POR LA ENCARGADA DE COMEDOR	
	POR EL EQUIPO DIRECTIVO	
INFORMACIÓN A LA FAMILIA	INFORMACIÓN A LA FAMILIA SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	INFORMADA POR:
OTRAS OBSERVACIONES		

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

MONITORA

ENCARGADA DE COMEDOR

EQ. DIRECTIVO